

## LEY N° 5709

**SANCIÓN: 14/03/2024**

**PROMULGACIÓN: 14/03/2024– Decreto N° 244/2024**

**PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6272 – 21 de marzo de 2024; págs. 3-4.-**

### **Capacitación obligatoria y permanente en perspectiva de género y violencia contra las mujeres**

**Artículo 1°.-** Objeto. Establece la capacitación obligatoria y permanente en perspectiva de género y violencia contra las mujeres, de acuerdo con lo establecido en la ley nacional n° 27499 “Ley Micaela”, a periodistas y personal de los medios de comunicación inscriptos en el Registro Provincial de Medios de Comunicación (RPM) dependiente de la Secretaría de Medios de Comunicación.

**Artículo 2°.-** Autoridad de aplicación. La Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género dependiente del Ministerio de Gobierno y Comunidad será el órgano encargado de la aplicación de la presente ley o el organismo que en su futuro la reemplace.

**Artículo 3°.-** Deberes y atribuciones. La Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género, en articulación con la Secretaría de Medios tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Desarrollar los lineamientos, directrices y recomendaciones para dar cumplimiento a la presente ley.
- b) Presentar los contenidos mínimos generales y elaborar materiales y recursos para ser incorporadas en las capacitaciones correspondientes.
- c) Promover la visibilización y concientización sobre la violencia simbólica en los términos de la ley n° 26485 para su prevención.
- d) Generar informes cuantitativos y cualitativos que den cuenta del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la presente ley.
- e) Relevar el Registro Provincial de Medios de Comunicación, creado por la ley A n° 4391, para instar a los medios de comunicación a dar cumplimiento a la presente ley.
- f) Difundir en los sitios web oficiales del Gobierno el listado de los medios de comunicación que hayan realizado la capacitación y las acciones que se realicen en el marco de la presente ley.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**FIRMANTES:**

**WERETILNECK.- Lutz.-**